



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00311-00**

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, como quiera que se adosó la caución para tales efectos (póliza de seguros), en aplicación al artículo 590 del C.G.P., se dispone:

Decretar la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-987858 objeto del litigio.

Por secretaría líbrense los oficios a las Oficinas de Registro respectiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 18 del 16-feb-2023